

CARTA CIRCULAR

Bancos	Nº 755
Entidades MCF no bancarias	Nº 35
Otros domiciliados o residentes	Nº 23

ANT: Acuerdo de Consejo N° 2617-03, de 25 de enero de 2024, que aprobó el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

MAT: Entrada en vigor del nuevo CNCI.

Santiago, 23 de diciembre de 2025

Señor Gerente:

Me permito recordarle que, mediante Acuerdo de Consejo del Antecedente, el Consejo del Banco Central de Chile aprobó el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), el que entrará en vigor el 1° de enero de 2026, derogando así el actual CNCI y su Manual.

Cabe tener presente que, asociado a este nuevo CNCI, el Banco Central de Chile desarrolló un nuevo Sistema de Información sobre Operaciones de Cambios Internacionales (SICAM).

Por lo tanto, a partir de la fecha antes señalada, las obligaciones de reporte de información cambiaria deberán realizarse a través del SICAM y ajustarse a la estructura del nuevo CNCI.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
Gerente General